

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

12983 *Resolución de 7 de abril de 2015, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifican dos captadores solares, modelos EWP-2.0 y EWP-2.5, fabricados por Termicol Energía Solar, SL.*

Los captadores solares fabricados por Termicol Energía Solar, S.L., fueron certificados con las contraseñas y la fecha de resolución que aparecen a continuación:

Familia	Laboratorio emisor	Contraseña	Fecha resolución
Familia.	Termicol T 20 US.	NPS-11014	28/03/2014
Familia.	Termicol T 20 US.	NPS-11214	28/03/2014

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Eco World Project Future Energy, con domicilio social en Edificio Delios, planta 3, módulo 3, 41909, Salteras, Sevilla, para la certificación de dos captadores solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa fabricante de los captadores solares, autoriza a la empresa Eco World Project Future Energy, para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicho fabricante confirma que los equipos técnicamente idénticos,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto certificar los citados productos, con las contraseñas de certificación:

Modelo	Contraseña
EWP-2.0	NPS-9115
EWP-2.5	NPS-9215

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto el 28 de marzo del 2016 será también su fecha de caducidad.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo de los modelos o tipos certificados son los que se indican a continuación.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposiciones ante el Secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de esta resolución conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1. *Modelo con contraseña NPS – 9115*

Identificación:

Fabricantes: Termicol Energía Solar, S.L.
 Nombre comercial: EWP-2.0
 Tipo de captador: Plano
 Año de producción: 2014

Dimensiones:

Longitud: 2.130 mm.
 Ancho: 970 mm.
 Alto: 83 mm.
 Área de apertura: 1,9 m².
 Área de absorbedor: 1,9 m².
 Área total: 2 m².

Especificaciones generales:

Peso: 37 kg.
 Presión de funcionamiento máximo: 900 atm.
 Fluido de Transferencia de Calor: agua+propilenglicol.

2. *Modelo con contraseña NPS-9215*

Identificación:

Fabricantes: Termicol Energía Solar, S.L.
 Nombre comercial: EWP-2.5.
 Tipo de captador: Plano.
 Año de producción: 2014.

Dimensiones:

Longitud: 2.130 mm.
 Ancho: 1.200 mm.
 Alto: 83 mm.
 Área de apertura: 2,4 m².
 Área de absorbedor: 2,4 m².
 Área total: 2,5 m².

Especificaciones generales:

Peso: 39 kg.
 Presión de funcionamiento máximo: 900 atm.
 Fluido de Transferencia de Calor: agua+propilenglicol.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia:

- Rendimiento térmico:

η_0	0,801	
a_1	3,93	W/m ² K
a_2	0,026	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	523,33	974,91	1426,49
30	335,91	787,48	1239,06
50	108,64	560,22	1011,8

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia:

- Rendimiento térmico:

η_o	0,801	
a_1	0,93	W/m ² K
a_2	0,026	W/m ² K ²
Nota: referente al área de apertura.		

- Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1.000 W/m ²
10	655,49	1.219,09	1778,68
30	461,11	1020,71	1580,31
50	229,28	788,88	1348,47

Madrid, 7 de abril de 2015.—La Directora General de Política Energética y Minas, M.^a Teresa Baquedano Martín.